

BASES DE LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR TRES MESES A JORNADA COMPLETA DE 1 DESEMPEADO/A EN EL MARCO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2019 EN EL AYUNTAMIENTO DE CORRAL-RUBIO.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1 Es objeto de las presentes bases la selección y posterior contratación de 1 desempleado/a para la realización del siguiente dos proyectos del P.E.E.Z.R.D. 2019:

- Actuaciones destinadas a mejorar accesos del municipio.

1.2 Una plaza a cubrir por los siguientes colectivos por orden de prioridad:

1º/ Preferencia absoluta: peones agrícolas desempleados/as con alta en el REASS inscritos en la Oficina de Empleo en el momento de registro de la oferta. (En caso de existir cantidad suficiente de hombres y mujeres se realizará la selección de forma paritaria)

2º/Peones agrícolas sin estar en alta en el REASS y desempleados/as inscritos en la Oficina de Empleo en el momento de registro de la oferta. (En caso de existir cantidad suficiente de hombres y mujeres se realizará la selección de forma paritaria)

3º/ Desempleados/as inscritos en la Oficina de Empleo en el momento de registro de la oferta. (En caso de existir cantidad suficiente de hombres y mujeres se realizará la selección de forma paritaria)

2.- DURACIÓN Y TIPO DE CONTRATO, JORNADA Y SALARIO.

La duración de los contratos será de tres meses ininterrumpidos, con fecha de inicio **a partir del 1/7/2019**. El tipo de contrato será por Obra o Servicio, una jornada completa de Lunes a Viernes, excepto que la Corporación por necesidades de trabajo establezca una jornada de trabajo diferente, y un salario de 1.050,00 € euros brutos/mes, incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria.

3.-SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el de concurso, a través de la valoración por la Comisión en función de los colectivos establecidos en el punto 1.2 por orden de prioridad y de las condiciones económica-sociales fijadas en las presentes bases

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Con carácter general, los interesados en concurrir al presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito como desempleados en la Oficina de Empleo dependiente de la Consejería de Empleo y Economía, correspondiente al Ayuntamiento de CORRAL-RUBIO, en el momento del registro de la oferta.
- b) Que carezcan de cualquier ocupación, acreditado con informe de Vida Laboral de la Tesorería de la Seguridad Social
- c) Tener la nacionalidad española; ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; ser cónyuge (cualquiera que sea la nacionalidad), de persona con nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho; ser descendientes de las personas citadas con

anterioridad o de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes; ser personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; o ser extranjero con residencia legal en España.

d) No haber participado en los planes de empleo del Ayuntamiento de Corral-Rubio en 2017, salvo el colectivo de preferencia absoluta (1º).

En ningún caso podrán trabajar en el mismo plan más de una persona por unidad familiar, que convivan en la misma vivienda con anterioridad a fecha de publicación de las presentes bases.

5.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La selección de los participantes en esta convocatoria, se llevará a cabo por la comisión designada por la Diputación Provincial de Albacete.

6.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.

Quedarán excluidos los solicitantes que omitan o declaren datos falsos, que este Ayuntamiento compruebe por sus propios medios.

7.- BAREMACIÓN PUNTUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES.

La selección se realizará de acuerdo con el baremo que se detalla a continuación, dentro de cada uno de los colectivos del punto 1.2 y teniendo en cuenta la prioridad entre ellos. Es decir, en primer lugar se tendrán en cuenta las solicitudes de personas pertenecientes al colectivo 1º. Si quedaran plazas vacantes, se priorizarán las solicitudes de personas pertenecientes al colectivo 2º, y si continuaran quedando plazas vacantes finalmente se baremará las personas pertenecientes al colectivo 3º.

A) RENTA PER CÁPITA FAMILIAR SE BAREMARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

INGRESOS 0 € (MENSUAL)	9 PUNTOS
DE 1€ A 100 € (MENSUAL)	7 PUNTOS
DE 101 A 200 € (MENSUAL)	5 PUNTOS
DE 201 A 400 € (MENSUAL)	3 PUNTOS
DE 401 A S.M.I (MENSUAL)	1 PUNTO
MÁS DE S.M.I (MENSUAL)	0 PUNTOS

Para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la renta del año 2017

B) TIEMPO DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO

A PARTIR DE 1 AÑO A 2	1 PUNTO
A PARTIR DE 2 AÑOS A 3	2 PUNTOS
A PARTIR DE TRES AÑOS O MÁS	3 PUNTOS

C) MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR EN PARO

Todos los miembros de la unidad familiar en el paro y ninguno cobra algún tipo de prestación: **3 puntos**

D) **RESPONSABILIDADES FAMILIARES:**

HIJOS MENORES 26 AÑOS	POR CADA HIJO 2 PUNTOS
HIJOS MENORES DE 26 AÑOS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%	1 PUNTO MÁS
HIJOS MAYORES DE 26 AÑOS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%	POR CADA HIJO 2 PUNTOS
PERSONAS DEPENDIENTES	2 PUNTOS

(Solo se valorará la documentación presentada, no existirán las presunciones)

7.1 EN CASO DE EMPATE

En caso de idéntica puntuación se priorizará, en primer lugar, la renta per cápita, en segundo lugar el tiempo por desempleo y como último criterio la mayor edad

8.- RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN.

Se adoptará resolución sobre la propuesta de la Comisión de Selección y publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Lista Provisional, con la relación ordenada de aspirantes en base a las puntuaciones obtenidas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo reclamaciones de 3 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la relación de seleccionados.

Una vez haya sido publicada el acta definitiva, el Ayuntamiento irá comunicando a aquellos candidatos que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones, el día del comienzo del trabajo y fecha de contrato.

12.- NORMAS DE APLICACIÓN

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R.D. 781/1986 de 18 de Abril, la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la ley 11/99 y la Ley 57/2003, EL R.D 365/95, el R.D. 364/95, el R.D. 896/91, la ley 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 27/2013 de 27 de Diciembre.

13.- IMPUGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo. No obstante lo anterior, la solicitud interesándoles tomar parte en el procedimiento selectivo supone la aceptación expresa en las bases precedentes.

Corral-Rubio, 6 junio de 2019
LA ALCALDESA

PLAN ESPECIAL DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS **2019**

Para general conocimiento de todas aquellas personas interesadas en participar en el Plan de Empleo de este año, se comunica, que **ES ABSOLUTAMENTE IMPRESCINDIBLE**, que aquellos que quieran trabajar, presenten **COMO MÁXIMO HASTA EL 21 DE JUNIO DE 2019**, una solicitud en el Ayuntamiento, a la que habrán de acompañar los documentos que se señalan en las bases de la convocatoria.

Toda la información sobre los requisitos y la documentación que es imprescindible aportar, les será facilitada en el Ayuntamiento.

Corral-Rubio, a 6 de junio de 2019

La Alcaldesa

Fdo. Encarnación García Peñaranda